



EXPTE N° 715-2979/2021.-  
BR.

DECRETO N° **9183** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que, se tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 30 %, a favor de la Sra. Eliana Romina Rojas, CUJL. N° 27-36909760-7, personal contratado con cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en el Servicio de Neonatología en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y;

CONSIDERANDO:

- Que, obra solicitud formal de la mentada agente que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;
- Que, por Resolución N° 001878-S-2022, se tuvo por reconocido el suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Rojas, a partir del 10 de junio del 2021;
- Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago el periodo 2021;
- Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, obra intervención de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2979/2021, caratulado "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE ROJAS ELIANA ROMINA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III CDE. ADECRETO N°

9183

S.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy